

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que el término de la publicación del Edicto se encuentra vencido y los parientes no se hicieron presentes.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00010-00.- Proceso de Designación de Guarda, Instaurado por la señora AYDA ELENA SOTO ACOSTA.

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del Circuito, dispone:

Señalar el día dos (2) de Septiembre de 2021, a las hora de la tres (3:00) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia para practicar las pruebas y proferir el fallo respectivo, de conformidad con Numeral 2º del Art. 579 del Código General del Proceso.

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales. Téngase como tal las aportadas en la demanda.

1.2. Testimoniales. No fueron solicitadas.

2. PRUEBAS PEDIDA POR LA PROCURADORA DE FAMILIA.

2.1. Se ordena escuchar en declaración a los señores AYDA ELENA SOTO ACOSTA, ALVARO DE LA HOZ SOTO, ROBERTO CARLOS REINA SOTO y ARNOLD DAVID DE LA HOZ REINA, para que absuelvan las preguntas de la Procuradora de Familia.

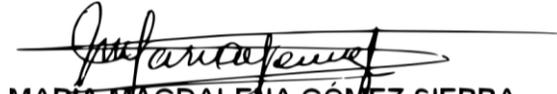
2.2. Visita Social: Se ordena la practica de una visita social, a la residencia del NNA, JMDHR, representado por la señora AYDA ELENA SOTO ACOSTA, por parte de la Asistente social adscrita a este juzgado, quien deberá cumplir los protocolos de bioseguridad y de prevención ante la situación de emergencia sanitaria y hacer uso de las tecnologías y herramientas telemáticas, a fin de verificar su situación familiar en que se encuentra, su situación socioeconómica, las condiciones en que vive, bajo el cuidado de quien se halla, a que actividad se dedica, quien asume sus gastos y si el citado menor de edad, manifiesta su deseo frente a quien seria la persona idónea para ejercer su curaduría.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Todas las actuaciones del cuaderno.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollara de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (Preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación teams en su dispositivo móvil o computador, el abogado y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónicos y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del juzgado j01pctofriohacendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito